

# Comisión de Seguimiento OTCM

10ª Sesión Ordinaria

Informe de Acceso a la Información Pública



## ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Informe de seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Periodo del **1 de diciembre de 2021 a 31 de mayo de 2022.**

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	UNIDADES INTEGRANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	4
2.1.	Unidad Coordinadora: Dirección General de Transparencia y Calidad.....	4
2.2.	Unidades Gestoras.....	4
2.3.	Unidades Informantes.....	7
3.	NÚMERO Y DETALLE DE LOS EXPEDIENTES DEL SEMESTRE.....	7
3.1.	Contexto.....	7
3.2.	Número de expedientes iniciados.....	7
3.3.	Número de expedientes resueltos.....	14
3.4.	Datos Globales desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de mayo 2022.....	16
4.	RECLAMACIONES INTERPUESTAS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	18
4.1.	Reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y sociedades mercantiles.....	19
4.2.	Resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y por el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid desde el 1 de diciembre de 2021 a 31 de mayo de 2022.....	20
4.3.	Evolución de las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y sociedades mercantiles.....	21
5.	ACTUALIDAD Y PRÓXIMOS PASOS.....	22
5.1.	Número y detalle de las reclamaciones interpuestas. Se publican los datos del derecho de acceso.....	22
5.2.	Publicación del Registro de solicitudes de acceso a información pública.....	22
5.3.	Mejora de la aplicación informática de tramitación del procedimiento de acceso.....	23
5.4.	Reunión el 22 de abril de 2022 con las unidades gestoras de acceso a información pública.....	25
	El día 22 de abril de 2022 se celebró vía telemática una reunión con las unidades gestoras de acceso a información pública para el análisis y explicación de las novedades introducidas en la tramitación electrónica del procedimiento de acceso a información pública, explicando las nuevas funcionalidades introducidas por el IAM en el procedimiento.....	25



En dicha sesión, con duración de tres horas y media, se expusieron las novedades y mejoras implantadas en el procedimiento y se contestaron las dudas planteadas por dichas unidades. .... 25

5.5. Implantar buscador de las resoluciones denegatorias dictadas por las Unidades Gestoras..... 25

6. CONCLUSIONES ..... 26



## 1. INTRODUCCIÓN

En este informe se recogen los datos relativos a la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública desde el 1 de diciembre 2021 hasta el 31 de mayo 2022, presentadas al amparo de lo dispuesto en el Capítulo III (artículos 12 a 24) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), en el Título III (artículos 30 a 50) de la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM) y en el Capítulo IV (artículos 18 a 26) de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016 (OTCM).

Este semestre se ha caracterizado por la colaboración con Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) para incorporar al tipo de expediente 3300 denominado “Solicitud de información” tramitado en el Sistema de Gestión Digital de Expedientes (SIGSA) nuevas funcionalidades que aportan importantes mejoras en la tramitación del procedimiento de acceso a la información.

Así, se han incorporado como novedades:

- En cuanto al cómputo de plazos: se facilita el control de los plazos al mostrar en cada expediente la fecha de inicio y la de fin de plazo de tramitación conforme a los plazos establecidos por la LTPCM:
- Se incorpora nueva información: tramo de edad, sexo, autorización de publicación de datos identificativos y autorización de publicación de datos de contacto.
- Se han actualizado las tablas de clasificación del objeto de las solicitudes, por materias y por submaterias.
- Se amplían las fases de tramitación de los expedientes, incorporando la tramitación relativa a las Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (CTyPCM).
- Se ha incorporado la conexión con la aplicación informática del Libro de Resoluciones (LIRE), de forma que automáticamente, al dictar la Resolución se envía desde SIGSA para su registro en el Libro de Resoluciones, tras lo cual se recogerá en el expediente SIGSA el número de anotación con el que se ha registrado la Resolución.



## 2. UNIDADES INTEGRANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El procedimiento de acceso a la información pública se gestiona por la **Unidad Coordinadora**, que es la Dirección General de Transparencia y Calidad, y **48 Unidades Gestoras** con sus correspondientes **Unidades Informantes**.

### 2.1. Unidad Coordinadora: Dirección General de Transparencia y Calidad.

Entre las funciones de la Unidad Coordinadora puede señalarse:

- a) Alta de las solicitudes:
  - La recepción de todas las solicitudes de acceso a la información pública con registro de entrada en el Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea el cauce utilizado para su presentación.
  - El alta manual en la aplicación informática SIGSA cuando el cauce de entrada no ha sido la utilización del formulario de solicitud puesto a disposición vía electrónica.
  - La división en más de un expediente cuando el objeto de la solicitud se refiera a competencias atribuidas a más de un Órgano.
- b) Análisis formal y material de las solicitudes:
  - Estudio de las solicitudes para determinar materia y submateria de la solicitud
  - Asignación a la unidad gestora competente para su tramitación.
- c) Resolución en las solicitudes competencia de la Dirección General de Transparencia y Calidad, siendo estas:
  - Solicitudes de información pública ya publicada en las webs municipales.
  - Solicitudes de información pública que deban ser inadmitidas por tener un régimen específico de acceso.
  - Solicitudes de información pública en las que sea manifiesto que lo solicitado no es información pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LTAIBG.
  - Solicitudes de acceso a información pública cuando la competencia corresponda a otra Administración pública.
- d) El asesoramiento a las Unidades Gestoras, la elaboración y aprobación de las directrices aplicables al procedimiento de acceso a información pública.

### 2.2. Unidades Gestoras

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, corresponde la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de acceso



a información pública, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid o al órgano en que la misma desconcentre o delegue su competencia. Los actuales Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de las diferentes Áreas de Gobierno, de junio y julio de 2019, atribuyen esta competencia a:

- **Los Secretarios/as Generales Técnicos/as** la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública referidas al ámbito material de competencias de cada Área de Gobierno, sin perjuicio de las competencias delegadas en el órgano directivo competente en materia de transparencia.
- **Los Coordinadores de los Distritos**
- **la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana** cuando la solicitud de información pública afecte a varios Distritos.
- **Secretario/a del Tribunal Económico Administrativo municipal y**
- **Secretario del Pleno.**
- **Los Gerentes de los Organismos Autónomos.**
- **Director/a General de Presupuestos** en el supuesto de que la solicitud afecte a información relativa a varias sociedades mercantiles.
- **Titular de la Oficina contra el Fraude y la Corrupción de Madrid.**
- En las sociedades mercantiles y resto del sector público institucional **serán las normas de organización y funcionamiento de cada entidad las que determinarán la competencia para resolver las solicitudes de acceso a información pública.**

Las 48 Unidades Gestoras son las siguientes:



Unidad Gestora
DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG HACIENDA Y PERSONAL
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG DESARROLLO URBANO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG FAMILIAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG DE VICEALCALDÍA
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL AG ECONOMIA, INNOVACION Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
GERENTE MADRID SALUD
GERENTE INFORMATICA AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES
COORDINADOR GENERAL DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
COORDINACION DEL DISTRITO DE FUENCARRAL
COORDINACION DEL DISTRITO DE SALAMANCA
COORDINACION DEL DISTRITO DE CENTRO
COORDINACION DEL DISTRITO DE CHAMBERI
COORDINACION DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
COORDINACION DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
COORDINACION DEL DISTRITO DE HORTALEZA
COORDINACION DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
COORDINACION DEL DISTRITO DE LATINA
COORDINACION DEL DISTRITO DE USERA
COORDINACION DEL DISTRITO DE TETUAN
COORDINACION DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
COORDINACION DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
COORDINACION DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
COORDINACION DEL DISTRITO DE VICALVARO
COORDINACION DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
COORDINACION DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
COORDINACION DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
COORDINACION DEL DISTRITO DE MORATALAZ



COORDINACION DEL DISTRITO DE BARAJAS
COORDINACION DEL DISTRITO DE RETIRO
MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S A
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.
MADRID CALLE 30
OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tabla 1. Unidades gestoras

### 2.3. Unidades Informantes

Cada una de las 48 Unidades Gestoras antes relacionadas cuenta con sus correspondientes unidades informantes, hasta un total de 62 Unidades Informantes, que tramitan en SIGSA, elaborando los informes requeridos con carácter previo a la propuesta de resolución.

## 3. NÚMERO Y DETALLE DE LOS EXPEDIENTES DEL SEMESTRE

### 3.1. Contexto.

Debemos diferenciar entre los expedientes de acceso a información pública iniciados y los expedientes de acceso a información pública resueltos:

Los **expedientes iniciados** se corresponden con las solicitudes de acceso a información pública presentadas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Algunos de estos expedientes, especialmente los que han entrado a finales del semestre, se resolverán a comienzo del próximo.

Los **expedientes resueltos** se corresponden con las resoluciones dictadas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Estas resoluciones comprenden en su mayor parte resoluciones de expedientes iniciados en este semestre, pero también expedientes iniciados en meses inmediatamente anteriores al semestre.

### 3.2. Número de expedientes iniciados.

Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 se han presentado **599** solicitudes de acceso a información pública.



- Atendiendo a la Unidad Gestora que ha tramitado la solicitud.

La distribución de los 599 expedientes de acceso a información pública, en función del órgano competente, ha sido la siguiente:

Unidades Gestoras con expedientes asignados (1 de diciembre de 2021 a 31 de mayo de 2022)	Número
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	102
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO HACIENDA Y PERSONAL	73
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD	63
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO DESARROLLO URBANO	56
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	43
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	30
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO CULTURA TURISMO Y DEPORTE	19
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO FAMILIAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	16
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO VICEALCALDIA	16
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.	13
COORDINACION DEL DISTRITO DE CENTRO	11
GERENCIA AGENCIA DE ACTIVIDADES	11
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.	10
COORDINACION DEL DISTRITO DE CHAMBERI	10
GERENCIA DE MADRID SALUD	10
COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA	10
SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDIA	8
COORDINACION DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	8
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	6
COORDINACION DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	6
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.	6
MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S A	6
COORDINACION DEL DISTRITO DE SALAMANCA	6
COORDINACION DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	5



IAM GERENCIA	5
DIRECCIÓN OAAA. AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	5
COORDINACION DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	5
COORDINACION DEL DISTRITO DE LATINA	4
COORDINACION DEL DISTRITO DE FUENCARRAL	4
SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE GOBIERNO ECONOMIA INNOVACION Y EMPLEO	4
COORDINACION DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	4
COORDINACION DEL DISTRITO DE SAN BLAS CANILLEJAS	3
COORDINACION DEL DISTRITO DE CHAMARTIN	3
COORDINACION DEL DISTRITO DE HORTALEZA	3
COORDINACION DEL DISTRITO DE MONCLOA	3
COORDINACION DEL DISTRITO DE RETIRO	2
COORDINACION DEL DISTRITO DE USERA	2
COORDINACION DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	1
COORDINACION DEL DISTRITO DE BARAJAS	1
COORDINACION DEL DISTRITO DE VICALVARO	1
COORDINACION DEL DISTRITO DE TETUAN	1
SECRETARÍA GENERAL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRAT. MUNICIPAL	1
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.	1
DIRECCION GERENCIA	1
MADRID CALLE 30, S.A.	1
<b>TOTAL</b>	<b>599</b>

Tabla 2. Número de expedientes iniciados por Unidades Gestoras

### -Atendiendo a la identificación del solicitante:

- **577 solicitudes de acceso a información pública** se han presentado con identificación del solicitante (nombre, apellidos y DNI) y
- **22 solicitudes de acceso a información pública** se han presentado sin identificación del solicitante, únicamente con datos de contacto (cuenta de correo electrónico).

Resulta por tanto que el 96,3 % de las solicitudes se presentan con identificación del solicitante, aplicando a su tramitación el procedimiento establecido en el artículo 24 de la OTCM, que recoge esencialmente el procedimiento previsto en la LTAIBG y en la LTPCM. Solo un 3,7 % de las solicitudes se ha presentado sin identificación del solicitante, utilizando la vía que posibilita el artículo 23 de la OTCM, que permite solicitar información pública aportando únicamente un correo electrónico.



Gráfico 1. Expedientes iniciados atendiendo a la identificación del solicitante.

#### -Atendiendo al tipo de entrada de la solicitud:

- **537** solicitudes de acceso a información pública se presentaron a través del canal electrónico habilitado a tal efecto en el Portal de Transparencia, utilizando el formulario predeterminado a disposición de la ciudadanía.
- **22** solicitudes de acceso a información pública se presentaron presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano.
- **40** solicitudes de acceso a información pública se presentaron por otros medios (principalmente por Registro General a través del Sistema Integrado de Registros (SIR), remitidas desde otras Administraciones Públicas).

De ello resulta que el **89,6%** de las solicitudes se presenta a través del canal electrónico habilitado en el Portal de Transparencia, un **3,7%** se presenta utilizando los canales de Atención a la Ciudadanía y un **6,7%** se presenta utilizando otros canales.

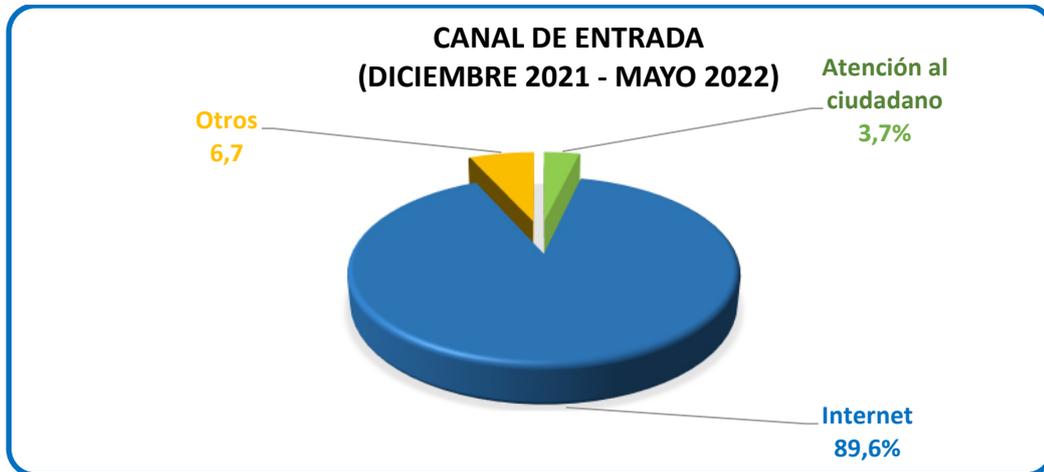


Gráfico 2. Expedientes iniciados atendiendo al canal de entrada.

### - Atendiendo a la clasificación por materia del objeto de la solicitud.

La clasificación que se utiliza dentro del procedimiento de acceso a información pública es la siguiente:

MATERIA	SUBMATERIA
<b>Administración electrónica</b>	Protección de datos
	Administración electrónica
<b>Administración de la Ciudad y Hacienda</b>	Participación ciudadana
	Padrón
	Coordinación
	Asociaciones vecinales
	Tributos, tasas y precios públicos
	Responsabilidad patrimonial
	Estadística Línea Madrid
	Elecciones y censo electoral
	Gestión de la Acción Social
	Recursos humanos
	<b>Cultura</b>
Museos	
Patrimonio histórico	
Bibliotecas	
Archivo de Villa	
Asociaciones culturales	
Otras infraestructuras	
Eventos culturales	
Promoción y proyectos culturales	
<b>Deportes</b>	Deportes
	Promoción deportiva
	Clases y centros deportivos
	Instalaciones deportivas
	Torneos y competiciones



<b>Económico-financiero</b>	Patrimonio
	Contratación
	Gestión presupuestaria
	Subvenciones
<b>Economía y tecnología</b>	Mercadillo
	Comercio
	Licencias de actividades
	Venta ambulante
	Ferias y congresos
	Desarrollo empresarial
	Innovación y tecnología
<b>Educación y Juventud</b>	Educación
	Actividades educativas
	Centros educativos
	Campamentos
	Centros abiertos
<b>Emergencias y Seguridad</b>	Juventud
	Samur
	Policía Municipal
	Protección civil
	Emergencias y seguridad
<b>Empleo</b>	Bomberos
	Formación y empleo
	Oposiciones y bolsas de trabajo
	Promoción empleo
<b>Medio Ambiente</b>	Limpieza urbana y equipamientos
	Educación ambiental
	Agua
	Disciplina ambiental
	Sostenibilidad Energética
	Contaminación acústica
	Tratamiento y eliminación residuos
	Contaminación ambiental
	Zonas verdes
	Arbolado de área
<b>Medios de comunicación</b>	Redes sociales
	Medios de comunicación
	madrid.es
<b>Movilidad y Transportes</b>	Equipamiento Viario (semáforos, paneles)
	Multas de aparcamiento
	Bicicleta pública
	Madrid Calle 30
	Tráfico
	Taxi
	SER
	APR
	Transportes
	Aparcamiento cerrado
	Aparcamiento en vía pública
	Circulación
	Agentes de movilidad
	Plan de movilidad urbana
Ocupación vía pública	
<b>Recursos Humanos</b>	Relación puestos de trabajo
	Oferta pública de empleo
	Personal
<b>Salud</b>	Prevención y salud
	Salud pública
	Asistencia sanitaria
	Seguridad alimentaria
	Piscinas
	Inspección y sanciones
	Normativa
Autorizaciones	



	Adicciones
	Plagas
	Sanidad mortuoria
<b>Servicios Sociales</b>	Voluntariado
	Mayores
	Atención social primaria
	Menores y familia
	Inmigrantes
	Igualdad de oportunidades
	Cooperación para el desarrollo
	Ayudas sociales
	Servicio de Ayuda a domicilio
	Teleasistencia
	Dependencia
	Centros de día
	Centros municipales de mayores
	Servicios sociales
	Samur Social
<b>Turismo</b>	Turismo
	Servicios turísticos
<b>Urbanismo</b>	Usos urbanísticos
	Licencias urbanísticas
	Disciplina urbanística
	Obras
	Terrazas de veladores
	PGOUM
	Cartografía municipal
	Control edificación
	Patrimonio municipal del suelo
<b>Vivienda</b>	Vivienda

Tabla 3. Clasificación por materia del objeto de la solicitud.

El gráfico por materia del objeto de las solicitudes de acceso tramitadas desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 es el siguiente:



Gráfico 3. Expedientes por materia.



La tabla con todos los datos del gráfico anterior es la siguiente:

Materias	N.º Expedientes
Urbanismo	130
Movilidad, transportes y multas	81
Económico-Financiero	66
Administración de la Ciudad y la Hacienda	56
Medio ambiente	51
Recursos humanos	47
Economía y Desarrollo Tecnológico	27
Deportes	25
Emergencias y seguridad	21
Servicios sociales	20
Salud	18
Empleo	15
Cultura	14
Vivienda	10
Educación y Juventud	9
Medios de comunicación	3
Turismo	2
Atención Ciudadana	2
Administración electrónica	1
Otros	1
<b>Total general</b>	<b>599</b>

Tabla 4. Número de expedientes iniciados atendiendo a la materia.

### 3.3. Número de expedientes resueltos

Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 se ha dictado resolución y se han notificado **616 expedientes de acceso a información pública**.

#### Por el sentido de la Resolución de las solicitudes de acceso a la información pública:

- **415** se han resuelto **concediendo totalmente** la información solicitada.
- **37** se han resuelto **concediendo parcialmente** la información solicitada.
- **129** han sido objeto de **inadmisión**.
- **10** se han resuelto **denegando** la información
- **13** han finalizado por **desistimiento del interesado**.

- **12** han finalizado por otras causas de terminación del expediente (ej. acumulación con otros expedientes.)

Los porcentajes son los siguientes:

- El porcentaje de **concesión total** de la información es de un **67,37%**
- El porcentaje de **concesión parcial** de la información es de un **6,01%**.
- El porcentaje de resoluciones de **inadmisión** es de un **20,94%**.
- El porcentaje de **denegación** de la información es de un **1,62%**
- El porcentaje de **desistimiento del interesado** es de un **2,11%**.
- El porcentaje de resolución por otras causas de resolución es de un **1,95%**.



Gráfico 4. Número de expedientes terminados atendiendo al sentido de la resolución.

Tal y como se desprende de estos datos, más de dos tercios de las resoluciones de acceso dictadas por el Ayuntamiento de Madrid han sido de concesión total de la información, lo que implica un nivel elevado de estimación total de las solicitudes de acceso a información pública. A ello debe sumarse que un 6% de las resoluciones son de concesión parcial. Ello implica que el porcentaje de concesión, globalmente considerado, ha sido en este semestre de un **73,4%** de concesión de la información lo que supone un volumen muy elevado de concesión de la información solicitada.

Asimismo, hay que tener en cuenta que buena parte las resoluciones de inadmisión son motivadas por tratarse de solicitudes de información referidas a competencias de otras administraciones públicas o referidas a gestiones o trámites, que tienen su propio cauce



reglado y no constituyen por tanto solicitudes de acceso a la información pública reguladas por la normativa de transparencia.

Las resoluciones de **denegación** de la información siguen siendo un porcentaje bajo, del **1,6%**.

El Ayuntamiento de Madrid publica en el Portal de Transparencia las [resoluciones de denegación de acceso a la información solicitada](#).

Estas resoluciones son objeto de publicidad, previa disociación de los datos de carácter personal.

### 3.4. Datos Globales desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de mayo 2022.

Desde la entrada en vigor del procedimiento de acceso a la información pública, en diciembre del 2015, hasta el 31 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Madrid se han iniciado **6.731 expedientes**.

De estos expedientes de acceso a información pública se han terminado a 31 de mayo de 2022 un total de **6.550**.

La importancia de la utilización del procedimiento de acceso a la información pública se refleja en la evolución de su uso que puede apreciarse en los siguientes gráficos.

El primer gráfico comprende las cifras totales por año. El gráfico siguiente hace referencia a la media de expedientes recibidos por mes.

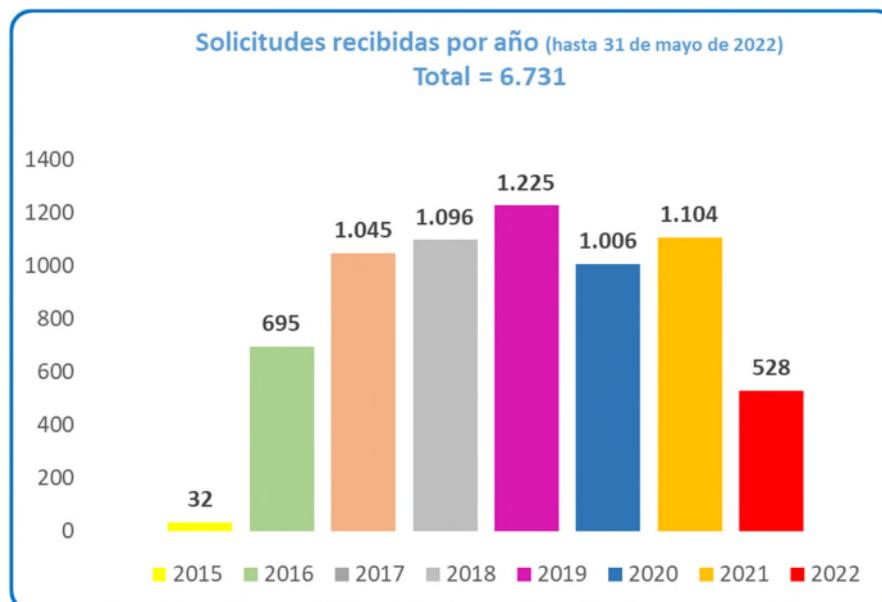


Gráfico 5. Número de solicitudes recibidas por año.

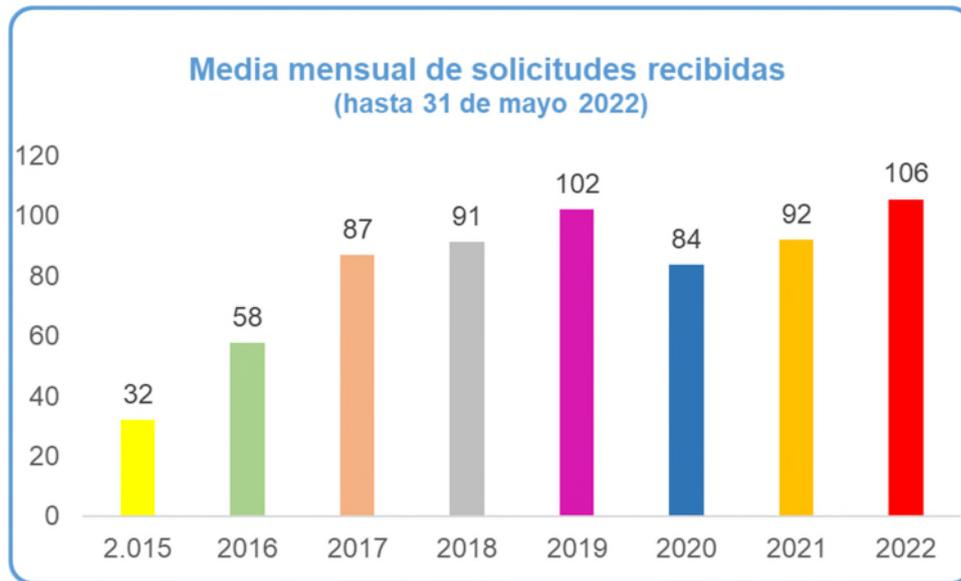


Gráfico 6. Media mensual de solicitudes recibidas por año.

Puede apreciarse la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública en los últimos años a través del siguiente gráfico:

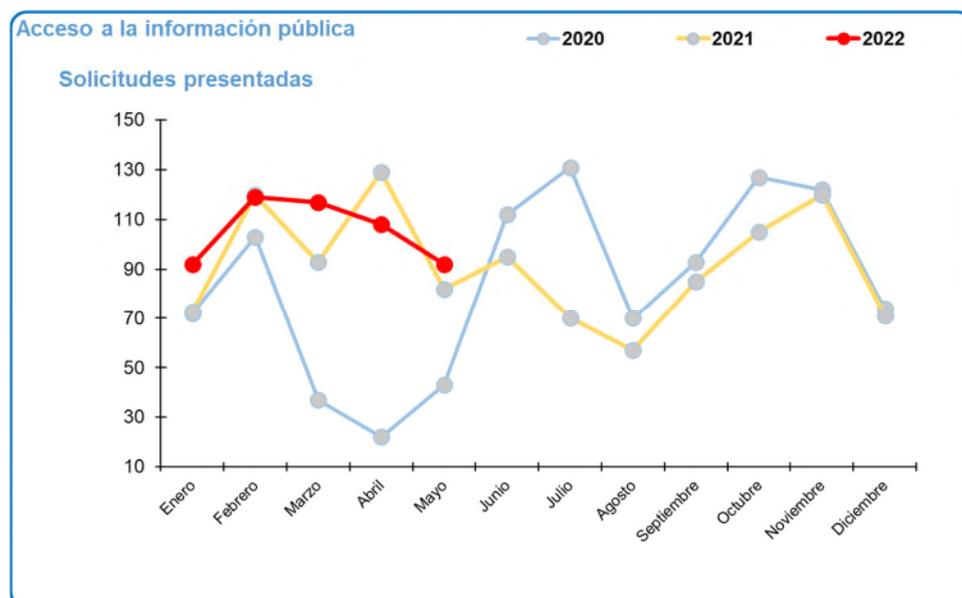


Gráfico 7. Evolución anual del número de solicitudes recibidas por mes.



#### 4. RECLAMACIONES INTERPUESTAS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Como ya se recogió en el Informe del semestre anterior (junio a noviembre de 2021), el día 2 de noviembre del 2021 finalizó la prórroga del Convenio que tenía la Comunidad de Madrid con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) para tramitar las mismas.

En consecuencia, hasta el día 2 de noviembre de 2021 el conocimiento de las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles ha correspondido al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y a partir del día 3 de noviembre de 2021, el conocimiento de las reclamaciones interpuestas por los ciudadanos ha correspondido al Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (CTyPCM).

La Dirección General de Transparencia y Calidad como unidad coordinadora en la tramitación de las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y buen Gobierno y ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid :

- Acusa recibo de la interposición de la reclamación ante el Consejo de Transparencia, junto con el requerimiento para la realización de las alegaciones y da traslado de estos a la Unidad Gestora competente, supervisando el computo del plazo y el envío al Consejo de las alegaciones oportunas. Finalmente, recibe las resoluciones dictadas por el Consejo, dando traslado de las mismas a la Unidad Gestora para su conocimiento y cumplimiento en su caso.
- Centraliza la recepción y el traslado de las comunicaciones del Consejo de Transparencia a las Unidades Gestoras.
- Coordina la gestión de las reclamaciones que se interponen frente a las resoluciones de acceso del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas,
- Vela por el cumplimiento de los plazos para realizar y enviar las alegaciones relativas a las reclamaciones interpuestas y presta asesoramiento a las Unidades Gestoras.

En este informe se diferencia entre las reclamaciones interpuestas en este semestre frente a las resoluciones del Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades y las resoluciones dictadas en este semestre en las reclamaciones interpuestas (Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid).



#### 4.1. Reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y sociedades mercantiles.

En este apartado se detallan las reclamaciones que se han interpuesto desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.

Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 se han **interpuesto 22 reclamaciones** frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales.

Como ya se ha indicado, a partir del día 3 de noviembre de 2021, el conocimiento de las reclamaciones interpuestas por los ciudadanos frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales corresponde al Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (CTyPCM), por lo que este órgano es el competente para conocer de las reclamaciones interpuestas en este periodo de tiempo.

Estas reclamaciones pueden hacer referencia tanto a resoluciones dictadas en el periodo temporal que comprende este informe (1 de diciembre de 2021 a 31 de mayo de 2022) como a resoluciones dictadas en meses anteriores.

##### **Del total de estas 22 reclamaciones:**

- 11 reclamaciones se han interpuesto en el mes de diciembre de 2021
- 11 reclamaciones se han interpuesto desde enero a 31 de mayo de 2022.

##### **En relación a las 11 reclamaciones interpuestas en el mes de diciembre de 2021:**

- 10 reclamaciones se han interpuesto frente a resoluciones dictadas en el correspondiente procedimiento de acceso a información pública.
- 1 reclamación se ha interpuesto en relación una solicitud no tramitada dentro del procedimiento de acceso a información pública

##### **En relación a las 11 reclamaciones interpuestas desde el 1 de enero a 31 de mayo de 2022,**

- 8 reclamaciones se han interpuesto frente a resoluciones dictadas en el correspondiente procedimiento de acceso a la información pública. De ellas, 4 hacen referencia a resoluciones dictadas en expedientes tramitados por el Ayuntamiento



en el año 2021 y 4 hacen referencia a resoluciones dictadas en expedientes tramitados por el Ayuntamiento en el 2022.

-3 reclamaciones hacen referencia a solicitudes de ciudadanos que no se han tramitado dentro del procedimiento de acceso a información pública.

#### 4.2. Resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y por el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid desde el 1 de diciembre de 2021 a 31 de mayo de 2022.

En este apartado se analizarán las resoluciones dictadas en este semestre por los órganos de control (Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid) en relación a las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, tanto de este semestre como de periodos anteriores.

Estas resoluciones pueden referirse a resoluciones de expedientes tramitados y resueltos en este periodo temporal o en periodos anteriores.

##### **Atendiendo al órgano de control que ha dictado la resolución:**

El **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno** ha dictado en este semestre 5 resoluciones de reclamaciones, todas ellas interpuestas antes del 3 de noviembre de 2021.

Atendiendo al sentido de la resolución:

-3 reclamaciones han sido resueltas estimando la reclamación.

-1 reclamación se ha resuelto por inadmisión.

-1 reclamación se ha resuelto por estimación formal de la reclamación al haber suministrado el Ayuntamiento la información durante la tramitación del procedimiento.

Por su parte, el **Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid** ha dictado 10 resoluciones relativas todas ellas a reclamaciones interpuestas en el año 2021.

De ellas, atendiendo al sentido de la resolución:



-8 reclamaciones se han archivado por pérdida sobrevenida de objeto, al haberse facilitado por el Ayuntamiento de Madrid la información solicitada antes de que el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid dictara resolución.

-1 reclamación se ha resuelto por inadmisión de la reclamación.

-1 reclamación se ha resuelto por desestimación de la reclamación.

#### 4.3. Evolución de las reclamaciones interpuestas frente a resoluciones del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y sociedades mercantiles.

La evolución del número de reclamaciones interpuestas, ante los sucesivos órganos de control (Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y desde el 3 de noviembre de 2021 el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid), en relación con el número de expedientes de acceso a la información pública en los diferentes años es la siguiente:

Ante los Consejos de Transparencia: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid							Ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid
Periodo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	(1 de enero de 2022 a 31 de mayo 2022)
Número de Expedientes de AIP	695	1.045	1.096	1.225	1.006	1104	599
Número de Reclamaciones al CTBG	5	25	45	72	47	42	7
Número de Reclamaciones al CTyPCM						15	
% respecto al total	0,7%	2,4%	4,1%	5,9%	4,7%	5,2%	1,2%



Tabla 5. Número y detalle de las reclamaciones interpuestas

*\*El informe recoge las reclamaciones interpuestas hasta el 31 de mayo de 2022. En la fecha de redacción de este informe, junio de 2022, se han interpuesto 6 reclamaciones más.*

## 5. ACTUALIDAD Y PRÓXIMOS PASOS

### 5.1. Número y detalle de las reclamaciones interpuestas. Se publican los datos del derecho de acceso

En el Portal de Transparencia se pueden consultar los datos mensuales y globales referidos a la tramitación de las solicitudes presentadas, en función de la temática, canal de entrada, terminación e identificación del solicitante.

Puede accederse la publicación de dichas estadísticas a través del siguiente enlace:

[Datos del derecho de acceso - Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid](#)

### 5.2. Publicación del Registro de solicitudes de acceso a información pública.

En función de las referidas nuevas funcionalidades que permiten la recogida y exportación de mayor número de datos como: autorización de publicación de datos identificativos y de contacto, o cómputo de días de tramitación, se está trabajando para ampliar el detalle de la publicación de la información que recoge este Registro de Solicitudes y que afectará a lo publicado desde el 1 de enero de 2022, continuando así la actualización mensual de este Registro.

En nuestro Portal de Transparencia, se puede acceder al Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas en el Ayuntamiento de Madrid desde el 1 de enero de 2021, reflejando datos como: registro de entrada, tipo de canal de entrada, tipo de solicitud a efectos de identificación del solicitante, unidad gestora que tramita y resuelve la solicitud, tipo de resolución dictada, fecha de la resolución y en su caso interposición de reclamación ante el Consejo de Transparencia.

Este Registro permite conocer el estado de la tramitación de cada solicitud de acceso, la unidad gestora que resuelve la misma y el plazo de resolución. Con una actualización mensual, con lo que, en definitiva, se incrementa de forma muy considerable la transparencia en el procedimiento de acceso a información pública dado que estos datos son consultables por el ciudadano desde el propio Portal de Transparencia.

Puede accederse a dicho Registro a través del siguiente enlace:



## [Registro de solicitudes de acceso a la información pública - Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid](#)



Imagen 1. Visualización Registro de Solicitudes en el Portal de Transparencia.

### 5.3. [Mejora de la aplicación informática de tramitación del procedimiento de acceso.](#)

Como se menciona en la introducción de este Informe, en este semestre se ha avanzado en el proyecto del IAM (Informática del Ayuntamiento de Madrid): PR0350. Fase II del procedimiento de solicitud de información que mejora el procedimiento de acceso a información pública tramitado en SIGSA.

Se ha avanzado considerablemente el procedimiento, estando ya implantadas importantes funcionalidades:

#### a) Nuevos campos: plazos

Se ha incluido el campo FIN PLAZO que computa los plazos de la siguiente manera:

- Resolución: 20 días hábiles desde la entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Madrid hasta la notificación al solicitante (artículo 42 de LTPCM).
- Suspensión de plazos: \*El requerimiento de subsanación suspenderá los plazos durante 10 días desde su notificación y transcurrido el plazo sin contestar al requerimiento se considera que el solicitante ha desistido de su solicitud (artículo 19.2



LTAIBG) \*La notificación a terceros afectados suspenderá el plazo hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo de 15 días para su presentación. (artículo 19.3 LTAIBG).

b) Nuevos campos: motivo de resolución

Cuando se selecciona las resoluciones de conceder parcial, denegar o inadmitir se mostrará una tabla para seleccionar el motivo de resolución:

- **CONCEDER PARCIAL:**

Se habilita tabla diferenciando entre si una parte de la información se inadmite, entre las causas de inadmisión del artículo 18 de la LTAIBG o si una parte de la información se deniega, entre las causas de denegación: LTAIBG artículo 15. Protección de datos personales. artículo 14. Límites al derecho de acceso:

- DENEGAR habilita el campo diferenciando entre los límites al derecho de acceso, artículos 14 y 15 LTAIBG
- INADMITIR habilita el campo diferenciando entre las causas de inadmisión del artículo 18 LTAIBG

c) Trámites: recepción reclamaciones Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Una vez notificado o terminado el expediente, se activa a la Unidad Supervisora el trámite de Alta de reclamación presentada ante el Consejo de Transparencia. Tras lo cual, se asignará a la Unidad Gestora que tramitó el expediente, para que realice la tramitación correspondiente.

Los trámites que aparecerán a la Unidad Gestora son por este orden: elaborar alegaciones, finalizar y firmar alegaciones, enviar por correo las alegaciones al Consejo (se mostrará por defecto la dirección de correo del Consejo de Transparencia) y a la cuenta de correo de la S.G. de Transparencia [sgtransparencia@madrid.es](mailto:sgtransparencia@madrid.es).

d) Integración automática con Libro de Resoluciones (LIRE)

- Se ha implementado la funcionalidad para que automáticamente cuando son firmadas las resoluciones se remitan al Libro de Resoluciones para su inscripción en dicho registro.
- La consulta a este trámite se podrá realizar en “ver trámites” donde se reflejará el número de anotación con el que se ha incluido en el Libro de Resoluciones.



Todo esto se va a reflejar en la simplificación, automatización y mayor precisión de los informes estadísticos, y va a permitir presentar en el Portal de Transparencia información más completa, así como ampliar y completar la publicación del Registro de solicitudes.

Se mejora el cómputo de los plazos de tramitación del procedimiento, se actualiza la clasificación del objeto de las solicitudes en función de materias y submaterias, reflejando en estadísticas los temas prioritarios que interesan más a los solicitantes.

Se modifica el formulario de solicitud de acceso y se incluyen en SIGSA campos específicos (tablas), que reflejan el tramo de edad y el sexo del solicitante, para poder extraer información de interés de cara a valorar el impacto de género en el ejercicio del derecho de acceso y considerar cuales son los temas o asuntos más demandados o de interés en función del género.

#### 5.4. Reunión el 22 de abril de 2022 con las unidades gestoras de acceso a información pública.

El día 22 de abril de 2022 se celebró vía telemática una reunión con las unidades gestoras de acceso a información pública para el análisis y explicación de las novedades introducidas en la tramitación electrónica del procedimiento de acceso a información pública, explicando las nuevas funcionalidades introducidas por el IAM en el procedimiento.

En dicha sesión, con duración de tres horas y media, se expusieron las novedades y mejoras implantadas en el procedimiento y se contestaron las dudas planteadas por dichas unidades.

#### 5.5. Implantar buscador de las resoluciones denegatorias dictadas por las Unidades Gestoras.

Se continúa la mejora en la información relativa a las resoluciones denegatorias dictadas en las solicitudes de acceso a información pública.

A través de un buscador, se facilitará un instrumento que dará un acceso más rápido y práctico a las resoluciones denegatorias dictadas por las Unidades Gestoras. Ello permitirá acceder a las resoluciones de forma más ágil y directa, pudiendo realizar la búsqueda de las resoluciones por la unidad del Ayuntamiento que dictó la resolución, por el motivo de denegación o por la fecha de la resolución.



## 6. CONCLUSIONES

Desde la Dirección General de Transparencia y Calidad-Subdirección General de Transparencia se valora muy positivamente la evolución en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información por parte de las distintas Unidades Gestoras municipales, que han puesto en evidencia el esfuerzo para adaptarse a las nuevas funcionalidades de la aplicación informática, así como la mejora en el cumplimiento de la tramitación del procedimiento administrativo, tanto en lo relativo al cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de transparencia, como en las fases de tramitación.